

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 712/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4300/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4952 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13339, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$200.450, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13339.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13339 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ESPINOZA VILCHES CARLOS SEGUNDO	13.270
2	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	13.270
3	NAVARRETE MORALES CARLOS ALBERTO	13.270
4	ARRIAGADA CID ELENA ALEIDA	7.793
5	KRAMM CID PATRICIA	4.060
6	TAPIA RODRIGUEZ DIANA DIONISIA	4.750
7	LARRAGUIBEL MERCADO MARCELA ISABEL	560
8	MENDEZ CALVE MARIA TRINIDAD	4.750
9	CASTILLO AGUIRRE GABRIEL ANTONIO	4.750
10	ACOSTA HERRERA RAUL EDUARDO	13.270
11	HUERTA MUNOZ TERESA DEL CARMEN	4.060
12	BENUCCI DONOSO IRMA ANGELICA	9.770
13	ARRIAZA BASTIAS MIREYA DEL CARMEN	560
14	FRANCISCO JOSE SANTIAGO HERRERA HURTADO	2.250
15	JIMENA OLIMPIA ROMERO PEQUENO	2.250
16	ANDREA VALERIA TAVANTZIS GOLDSCHMIDT	560
17	INES APABLAZA CARVALLO	2.250
18	PALACIOS AMIGO MARIA EUGENIA DEL CA	560
19	LILIANA DE LAS MERCEDES MENARES ORELLANA	4.253
20	ANGULO ANGULO GLADYS	560
21	GARAY HERNANDEZ LUCINDA EDITH	9.770
22	DREYER POBLETE RAQUEL HERMINIA	2.250
23	PAREJA ARAVENA IRMA DEL CARMEN	2.250
24	MIGUEL EDGARDO AVENDANO CARRASCO	5.997
25	ROSA ISABEL MARTINEZ SAAVEDRA	557
26	MAZZA ALFONSO MARTA ANDREA	560
27	OSCAR FERNANDO AMPUERO RIVAS	2.250
28	MARCIA VERONICA RUBILAR COILLA	2.250
29	URIBE DONOSO GIOVANNA MARCELA	2.250
30	IRIS DEL ROSARIO VALDEBENITO MORAGA	9.770
31	LIZAMA PEREZ LESLY ANDREA	560
32	SARAVIA PIERATTINI PAOLA ANDREA	560
33	IBARRA CARBO FAUSTA JANNETH	560
34	IMPELLIZZERI VASQUEZ ROBERTO CAYETANO	2.250
35	CAROLINE PAMELA PINO GODOY	560
36	MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA WALKER	2.250
37	ANTONIA PATRICIA GOMEZ CORREA	560
38	ABURTO MELLADO FERNANDA ANTONIA	560
39	BASTIAN IVAN VELASQUEZ CARVALLO	9.770
40	MARTIN BADILLA CESAREO	2.250
41	SILVA BREAS DORA SOFIA	2.250
42	EULOGIO HUAROC GLADYS	9.770
43	LOPEZ ALGUERNO CECIBEL VIRGINIA	2.250
44	AMANDA CATALINA HERNANDEZ TOBAR	2.250
45	BASTIAN ALONSO MERCADO ARANEDA	2.250
46	HAYDEE GEORGINA QUISPE TACO	9.770
47	SEBASTIAN VELASQUEZ OPAZO	2.250
48	VICENTE IGNACIO VARELA PEREZ	560
49	MARLENI IDA CRUZ MEDINA	2.250
50	HELENA MARIA SOCIAS APONTE	2.250
TOTAL		200.450

